

SECRETARIA. Santiago de Cali, Noviembre 05 del 2020. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre (05) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo Pronto Envios, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. Al demandado(a), Diana patricia Solano Mora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:
REF:
DTE
DDO:

760014003012-2020-00014
EJECUTIVO
ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
DIANA PATRICIA SOLANO MORA

Handwritten notes and stamps:
Cali
En estado de Notificación a Ley 2346 de 2017
Notificación a Ley 2346 de 2017
Secretaría
NOCPFF
003
2020
11/05/20

